

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, ISDEMU

120-OIR-2014-RESOLUCIÓN DE ACCESO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN OFICIOSA PRESENCIAL.

San Salvador, a las catorce horas y veinticinco minutos del diez de septiembre de dos mil catorce, **EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CIENTO VEINTE (120)** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de **XOCHITL CECILIA VÁSQUEZ PÉREZ** y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 53 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, pero sí responde al Art.10 LAIP sobre Información Oficiosa y al Art.18 de la misma, **RESUELVE: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN OFICIOSA SOLICITADA**, consistente en: **“Dificultades con la aplicación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y estadísticas de casos de feminicidio.”**

En vista que la solicitud es presencial, se proporciona la información solicitada a las quince horas y treinta y ocho minutos de este mismo día, con la entrega de 4 informes digitales que responde a su requerimiento y que están en el Portal de Gobierno Abierto de la Institución.

Para cualquier consulta puede comunicarse al teléfono 2510-4100 o al correo electrónico de la oficial de información: mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv **NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE, A LA UNIDAD DE APOYO INSTITUCIONAL Y A LA UAIP/ISDEMU.**



María Dolores Rosa
Oficial de Información.

